

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones con potencia superior a 100 kW, en el mencionado Anexo AII.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Por otro lado, recordar que el coste del desmantelamiento y obra civil de las instalaciones existentes en el emplazamiento, se consideran costes elegibles siempre que se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

Para dar respuesta al requerimiento anterior, debe cumplimentarse el Anexo que se incluye a continuación.



ANEXO: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70 % DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN para instalaciones de potencia superior a 100 kW nominales o incluye una partida en el presupuesto de desmantelamiento

Don/Doña

ANTONIO ARTURO SIEIRA MUCIENTES
..... con N.I.F./N.I.E./: 50.826.695-F con domicilio a efectos de comunicaciones en: **C/MARCELO SPÍNOLA 4, 1º DERECHA**, Localidad: **MADRID** , CP: **28016** , Provincia: **MADRID** , Teléfono **910 62 13 20**, Fax: , correo electrónico: **bo.administración@ignis.es** , en su propio nombre o en representación de (razón social)
IGNIS ENERGIA SL , con N.I.F B-87290805 , domiciliada en: **C/MARCELO SPÍNOLA 4, 1º DERECHA** Localidad: **MADRID** , CP: **28016** , Provincia: **MADRID** , Teléfono **910 62 13 20**, Fax: , correo electrónico: **bo.administracion@ignis.es**

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:

Escritura pública No. 2.266 de fecha 21 de octubre de 2021 ante el Notario de Madrid D. Santiago Cháfer (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

ACREDITA

Que ha presentado solicitud al programa de incentivos 2 de las ayudas vinculadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la ejecución del proyecto denominado Instalación Autoconsumo Aceitunas Agro Sevilla, con número de expediente 520507 .

Que el proyecto que se va a ejecutar cumple con la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas.



Se presenta a continuación una memoria resumen con las características de los residuos generados¹:

Residuo generado	Código LER ²	Cantidad total de residuo generado		Gestor de destino ³	Porcentaje de valorización
		m ³	t		
Absorbentes y trapos contaminados valorizables	150202		0.001		80%
Ceras y grasas	120112		0.016		95%
Restos de paneles solares valorizables	200135		0.052		95%
Envases contaminados valorizables	150110		0.003		80%
Restos de madera valorizables	170201		3.6	CTC servicios ambientales	100%
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	170136		0.003		70%
Aluminio	170402		0.021		100%
Hierro y acero	170405		0.176		100%
Residuos urbanos	200301		0.52		70%
Plásticos y envases no contaminados valorizables	200139		0.176	CTC servicios ambientales	70%
Papel y cartón valorizables	200101		0.088	CTC servicios ambientales	100%
RCDs	170107	23			90%

Junto a este documento, se incorporarán los **certificados de los gestores de destino**.

En el caso de que, a fecha de la solicitud, no se disponga de información relativa a los **gestores de destino** que procesarán los residuos generados, la identificación y los certificados de los mismos se deberán aportar con la documentación requerida en **fase de justificación**. De cualquier forma, es requisito indispensable la contratación de gestores autorizados para el tratamiento de los residuos generados en el proyecto.

Fecha y firma del solicitante:



¹ Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo.

² Se incorporará el Código LER, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

³ Se deben enviar los certificados emitidos por los gestores de destino.